

Santiago, Chile, 10 de agosto de 2021

Señores y señoras accionistas  
**EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A.**  
PRESENTE

Referencia: Opinión en calidad de director respecto a la eventual fusión de Enel Generación Chile S.A. y Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.-

De mi consideración:

En mi calidad de director de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (la "**Sociedad**"), mediante la presente, cumplo con mi deber legal de pronunciarme respecto a la operación propuesta, consistente en una eventual fusión por incorporación de la Sociedad en Enel Generación Chile S.A. ("**Enel**"), siendo la Sociedad la empresa absorbida y Enel la absorbente.

La fusión propuesta, consistiría en que Enel, sociedad titular de más del 92,65% de las acciones de la Sociedad, absorbiese a la Sociedad, produciéndose además un aumento de capital en Enel, como consecuencia de la fusión, y disolviéndose la Sociedad, sin necesidad de liquidación alguna, siendo Enel la que reemplazaría a la Sociedad para todos los efectos jurídicos que haya lugar. Asimismo, en el evento de aprobarse la fusión, se emitirían nuevas acciones en Enel, producto de la relación de canje que se apruebe en ambas juntas extraordinarias de fusión, tanto de la Sociedad como de Enel.

Informo a los accionistas de la Sociedad, que la fusión propuesta, deberá ceñirse y aprobarse conforme a las normas del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por cuanto consiste en una operación entre partes relacionadas, en el entendido que Enel es matriz de la Sociedad; y ambas corresponden al mismo grupo empresarial, el que es controlado finalmente por Enel S.p.A.

- **Constancia preliminar.-**

La presente carta refleja una simple opinión sobre la conveniencia de la fusión propuesta para los intereses de la Sociedad en virtud de los antecedentes que, en mi calidad de director, he tenido a la vista. En consecuencia, agradeceré que los señores y las señoras accionistas no empleen este documento como una sugerencia o consejo para aprobar o rechazar la fusión propuesta junto con el resto de las materias a tratarse en la junta que se convoque al efecto.

- **Relación con la Sociedad y Enel.-**

Conforme lo establece la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, por medio de la presente, comunico a los señores y las señoras accionistas de la Sociedad que fui designado como director titular de la Sociedad por medio de junta ordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de abril de 2021, con los votos del siguiente accionista: Enel Generación Chile S.A. Dichos votos fueron los que, hasta esta fecha, han sido determinantes para mantenerme en mi cargo de director de la Sociedad.

Conforme a lo indicado en sesión de directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 25 de junio de 2021, tengo interés en la fusión en los términos previstos por el artículo 44 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas. Adicionalmente, me desempeño en el cargo de Head of Operation and Maintenance Improvement en -Enel desde el día 1 de diciembre de 2019.

Asimismo, informo por la presente que, no soy titular, directa o indirectamente de acciones de ningún tipo sea en la Sociedad o en Enel.

- **Consideraciones respecto al informe del evaluador independiente y perito.-**

Conforme lo establecido en la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y su respectivo Reglamento, el directorio de la Sociedad contrató, como evaluador independiente, para informar sobre la fusión propuesta de la Sociedad en Enel, junto con sus efectos y potencial impacto para la Sociedad, a: Santander Asesorías Financieras Limitada. Por su parte, el mismo directorio acordó contratar a don Pablo D’Aglano, como perito, con tal de que elabore un informe que contenga el valor de las sociedades objeto de la fusión propuesta y, asimismo, la relación de canje de las acciones de dichas sociedades.

Por tanto, y conforme a lo requerido por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por medio de la presente, doy cumplimiento a mi deber de emitir mi opinión sobre la conveniencia o no de la fusión propuesta para los intereses de la Sociedad.

Habiendo analizado los informes preparados por el evaluador independiente (Santander Asesorías Financieras) y el perito (Pablo D’Aglano), a sus criterios y métodos utilizados para la confección de los referidos documentos, por medio de la presente expreso que no tengo observaciones o consideraciones que formular al respecto, ni tampoco respecto a sus respectivas conclusiones. Asimismo, ambos informes, que se encuentran disponibles en la página *web* de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., han servido para pronunciarme sobre la conveniencia de la operación propuesta.

- **Consideraciones adicionales respecto a la fusión propuesta.-**

Conforme a los informes preparados por el evaluador independiente y perito, según lo señalado precedentemente, como consecuencia de la fusión, se emitirían nuevas acciones de Enel (las “Nuevas Acciones”), de acuerdo la relación de canje que sea aprobada en la junta de accionistas que dé lugar a la fusión. Las Nuevas Acciones quedarían totalmente suscritas y pagadas por la incorporación del patrimonio de la Sociedad en Enel, a la fecha de efectividad de la fusión, según el acuerdo que adopte la misma junta de accionistas.

Dejo constancia que, respecto de las Nuevas Acciones, los accionistas de Enel no tendrán derecho de suscripción preferente, siendo entregadas a él o los accionistas minoritarios de la Sociedad en base a la relación de canje que se acuerde en la junta que apruebe la operación de fusión.

Las Nuevas Acciones, serían emitidas y distribuidas por el directorio de Enel directamente entre los distintos accionistas minoritarios de la Sociedad en la fecha de efectividad de la fusión propuesta, canjeando los accionistas de la Sociedad sus acciones en dicha entidad por las acciones de Enel.

- **Conveniencia de la eventual fusión para los intereses de la Sociedad.-**

Conforme a los antecedentes de los que he tenido a la vista a esta fecha, especialmente los informes preparados por el evaluador independiente y el perito, estimo que la fusión propuesta es conveniente para los intereses de la Sociedad. Al respecto, puedo informar, según mis conclusiones lo siguiente:

- Como primer punto a recalcar, la fusión generaría una simplificación de la malla societaria del grupo de sociedades que integran actualmente el grupo empresarial. Esto, significaría, como consecuencia natural de la fusión, que todos los activos y negocios de la Sociedad quedarán, jurídica y contablemente radicados en Enel.

Lo anterior, permitiría: (i) ahorrar costos producto de la optimización de procesos en una sola entidad; (ii) favorecer la rapidez en cuanto a la toma de decisiones; (iii) generar sinergias en cuanto a la administración en una sola entidad jurídica; y (iv) eliminar además eventuales conflictos de interés.

- Asimismo, la fusión proyectada de la Sociedad en Enel, generaría, como consecuencia, que la totalidad de los negocios actuales de generación de Enel se radiquen en una sola empresa, lo que iría en línea con el punto precedente, en el sentido de simplificar la estructura corporativa del grupo empresarial, siendo esta fusión necesaria, ya que la Sociedad, a esta fecha, es la única empresa filial que tiene Enel.
- Por su parte, uno de los efectos específicos para los accionistas de la Sociedad, será que, en caso de aprobarse la fusión proyectada, estos pasarían a ser accionistas de Enel. El beneficio de lo anterior, consistiría en que Enel es una sociedad anónima abierta, con presencia bursátil que transa sus acciones en la Bolsa, lo que otorgaría una eventual mayor liquidez a los accionistas de la Sociedad respecto de sus acciones, es decir, pasarían a ser titulares de una acción más líquida.
- Por otro lado, con motivo de la fusión, los accionistas de la Sociedad se transformarán en accionistas de Enel, participando en todos los negocios la sociedad fusionada, la cual concentra mayor cantidad de negocios que la Sociedad. Esto, significaría una senda diversificación tanto en el portfollio de negocios, como de riesgos.
- Finalmente, en base a los informes preparados por Santander Asesorías Financieras Limitada y Pablo D´Aglano, en calidad de evaluador independiente y perito, respectivamente, estimo que la fusión propuesta sería conveniente por las razones expuestas en tales informes:
  - Consolidación de Enel como compañía líder en el negocio de generación en Chile, con un portfollio balanceado y diversificado (6GW bajo vehículo operativo único), pasando los accionistas de la Sociedad a formar parte de dicho portfollio.
  - Se producirían ahorros y eficiencias.
  - Potencial aumento en la capitalización bursátil de la compañía fusionada, logrando captar mayor interés por la acción de dicha sociedad.
  - La opinión del mercado es que es más atractiva la acción de Enel como vehículo de inversión

- Con los rangos de relación de canje propuestos los accionistas minoritarios de Pehuenche pasarían a tener una participación aproximada de un 2% en Enel.

En consideración a lo señalado precedentemente, y de conformidad con el artículo 147 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en mi opinión, la Fusión se realizaría en condiciones de mercado, teniendo, además, como consecuencia ir en beneficio de los intereses de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



---

Luis Vergara Adamides  
En mi calidad de director  
**EMPRESA ELÉCTRICA PEHUECHE S.A.**